



Resolución de Gerencia Municipal N° 164-2023-MPY

Yungay, 26 de mayo de 2023

VISTOS:

El INFORME N° 0521-2023-MPY/07.30 de fecha 26 de mayo de 2023, de la Gerente de Desarrollo Social; el INFORME N° 1177-2023-MPY/ULA, de fecha 26 de mayo de 2023, de la Jefatura de la Unidad de Logística y Adquisiciones; el INFORME N° 249-2023-MPY/GAyF/06.40 de fecha 26 de mayo del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, por la cual solicita habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para la ejecución del Plan “**Conmemoración del LIII Aniversario del Sismo Alud del 31 de Mayo de 1970**”;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el que indica: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”; en ese sentido el artículo 39°, en su último párrafo señala que: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el numeral 4.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería” aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/15, establece; que los “encargos” al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante un cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de las obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de administración;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0085-2022-MPY, de fecha 14 de marzo del 2022, se APRUEBA la Directiva N° 003-2022-MPY/GM – “Normas para la Habilitación de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Yungay”.

Que mediante INFORME N° 0521-2023-MPY/07.20 de fecha 26 de mayo de 2023, la Lic. Josefina Silvia Carrasco Sotelo, en su condición de Gerente de Desarrollo Social, solicita asignación de recursos por Encargo Interno, para la Ejecución del Plan “**Conmemoración del LIII Aniversario del Sismo Alud del 31 de Mayo de 1970**”;

Que, con INFORME N° 1177-2023-MPY/ULA de fecha 26 de mayo de 2023, el Lic. Leoncio Marcos Herrera Mendoza, en su condición de Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, emite informe de factibilidad de gastos por encargo interno para la ejecución del Plan “**Conmemoración del LIII Aniversario del Sismo Alud del 31 de Mayo de 1970**” y señala que, es factible su atención mediante Encargo Interno;

Que mediante INFORME N° 249-2023-MPY/GAyF/06.40 de fecha 26 de mayo del 2023, la CPC. Beatriz Caurey Rimac, Gerente de Administración y Finanzas, solicita aprobación mediante acto resolutorio la Habilitación de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la Lic. Josefina Silvia Carrasco Sotelo, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad





Municipalidad Provincial de Yungay

Provincial de Yungay, por el importe de S/.19,696.00 (Diecinueve Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 soles);

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0028-2023-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR, fondos bajo la Modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor de la Lic. **JOSEFINA SILVIA CARRASCO SOTELO**, por el importe de **S/. 19,696.00 (Diecinueve Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 Soles)**, para cubrir gastos de la ejecución del Plan "Commemoración del LIII Aniversario del Sismo Alud del 31 de Mayo de 1970";

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada. La misma que no deberá excederse de los tres (03) días hábiles de haber concluido la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Lic. Adm. Edo Juv. Caray Cornelio
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

